

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., dos de diciembre de dos mil veinte

Se reconoce a la abogada María Elizabeth Herrera Ojeda, como apoderada de la parte demandante.,

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 82 y 468 del C. G. P., se resuelve:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de *Luis Alberto Guerrero* y en contra de *Alba Yolima Gómez Patiño*, para que en el término de cinco (5) días pague las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$55'000.000,00-M/Cte, por concepto del capital insoluto del pagaré allegado como base de recaudo.
2. Niéguese la pretensión relativa al pago de honorarios por ausencia de los requisitos para constituir título ejecutivo.

Se decreta el embargo del bien hipotecado. Ofíciase.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y s.s. del C. G. P., y artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez